



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE VALDIVIA, LONCOCHE"**.

CÓDIGO BIP: N° 30117661-0

COMUNA: LONCOCHE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3704 /

TEMUCO, 20 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE VALDIVIA, LONCOCHE"** CÓDIGO BIP: N° 30117661-0.-
3. La Resolución Exenta N° 3829, de fecha 05 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Loncoche;
4. El Oficio N° 913, de fecha 03 de Julio del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Modificación de Convenio de Trasterencia de recursos de fecha ... **09 DIC. 2013**....., entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Loncoche; para la ejecución del proyecto para la ejecución

del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE VALDIVIA, LONCOCHE”.-**

2. Que, mediante el Oficio del VISTOS 4º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Traiguén, que se autoriza las modificaciones del proyecto ya señalado, incorporando nuevas partidas.
3. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Loncoche, que considera nuevas partidas, que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha **09 DIC. 2013**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, para el financiamiento del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE VALDIVIA, LONCOCHE”** CÓDIGO BIP: N° 30117661-0.- y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE VALDIVIA, LONCOCHE”**

CÓDIGO BIP N° 30117661-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **09 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, RUT 69.191.100-4, representada por su Alcalde, don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, cédula nacional de identidad N° 8.097.457-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 385, comuna de Loncoche, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3829, de fecha 05 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Loncoche suscrito con fecha 05 de diciembre 2012, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE VALDIVIA, LONCOCHE”**
- 2.- El Oficio N° 913, de fecha 03 de abril de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza una modificación de regularización del citado proyecto el cual incluye nuevas partidas.-
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas: “a) Aseo de Obras; b) 01 Cámara de Inspección de Agua Iluvia; c) 15 Tubos C.C D=600mm; d) Rehacer 06 Sumidero Tipo

Serviu; e) 02 Limpieza de Sumidero; f) 290 ML de Limpieza de Colectores; y g) Gastos Generales y Utilidad”, según indica en el Oficio singularizado en número anterior.

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala antes del párrafo final el siguiente: ***“Asimismo, se deja establecido que se incorporan las siguientes partidas: a) Aseo de Obras; b) 01 Cámara de Inspección de Agua Lluvia; c) 15 Tubos C.C D=600mm; d) Rehacer 06 Sumidero Tipo Serviu; e) 02 Limpieza de Sumidero; f) 290 ML de Limpieza de Colectores; y g) Gastos Generales y Utilidad”.-***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Loncoche de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, para representar a la Municipalidad de Loncoche, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1060, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Loncoche. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución Exenta del **VISTOS 3**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará

a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º NOTIFÍQUESE esta resolución a la Municipalidad, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Loncoche.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE
VALDIVIA, LONCOCHE”**

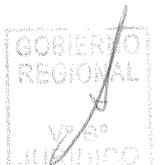
CÓDIGO BIP N° 30117661-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **09 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, RUT 69.191.100-4, representada por su Alcalde, don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, cédula nacional de identidad N° 8.097.457-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 385, comuna de Loncoche, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3829, de fecha 05 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Loncoche suscrito con fecha 05 de diciembre 2012, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CALZ B ARANA ENTRE ESMERALDA Y P. DE VALDIVIA, LONCOCHE”**
- 2.- El Oficio N° 913, de fecha 03 de abril de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza una modificación de regularización del citado proyecto el cual incluye nuevas partidas.-
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas: “a) Aseo de Obras; b) 01 Cámara de Inspección de Agua lluvia; c) 15 Tubos C.C D=600mm; d) Rehacer 06 Sumidero Tipo Serviu; e) 02 Limpieza de Sumidero; f) 290 ML de Limpieza de Colectores; y g) Gastos Generales y Utilidad”, según indica en el Oficio singularizado en número anterior.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala antes del párrafo final el siguiente: ***“Asimismo, se deja establecido que se incorporan las siguientes partidas: a) Aseo de Obras; b) 01 Cámara de Inspección de Agua Lluvia; c) 15 Tubos C.C D=600mm; d) Rehacer 06 Sumidero Tipo Serviu; e) 02 Limpieza de Sumidero; f) 290 ML de Limpieza de Colectores; y g) Gastos Generales y Utilidad”.-***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Loncoche de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, para representar a la Municipalidad de Loncoche, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1060, de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Loncoche. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/AAT/CMP

